

CÓDIGO PAÍS EMISORES SECTOR REAL PRINCIPALES CONCLUSIONES

La Encuesta debía transmitirse por los emisores cobijados por la obligación entre el 8 y el 30 de abril de 2008, e informar la situación del mismo en el periodo comprendido entre enero - diciembre del año inmediatamente anterior.

I. Destinatarios de la Encuesta: 183

Sector Financiero: 60 emisores

Sector Real: 123 emisores

II. Total de emisores que transmitieron la encuesta: 177.

Sector Financiero: 60. La totalidad transmitió La Encuesta.

Sector Real: 117 transmitieron La Encuesta y 6 no lo hicieron. El subsector de Actividades de Servicios Agrícolas y Ganaderos (fondos ganaderos) es el que presenta mayor número de emisores que no transmitieron la encuesta.

III. Nivel de adopción: los emisores del sector financiero y real reportan adoptar un 51.89% de las recomendaciones de El Código Lo que representa un aumento de 4.21 puntos respecto de las medidas que los emisores dijeron adoptar para la Encuesta 2007

Sector financiero: dicen adoptar un 55.53%, lo que representa un aumento del 6.52 puntos respecto de la Encuesta 2007 (49.01%).

Sector real: dicen adoptar un 50.03%, lo que representa un aumento de 4 puntos respecto Encuesta 2007 (46.04%)

- Nivel de adopción subsectores Sector Real:

Subsector que mas dice cumplir: Inversoras (60.80%) De igual forma, este sector es el que presenta mayor porcentaje de mejoría respecto del porcentaje de adopción de la Encuesta 2007. (10.80 puntos)

Subsector que menos dice cumplir: Alimentos y Bebidas (41.87%).

- Nivel de adopción por Capítulo (Sector Real)

Capítulo	Nivel de adopción 2008	Nivel de adopción 2007
Asamblea General de Accionistas	43.5%	39.3%
Junta Directiva	53.5%	47.9%
Revelación de Información Financiera y no Financiera	53.1%	51.1%
Resolución de controversias	38.9%	36.1%

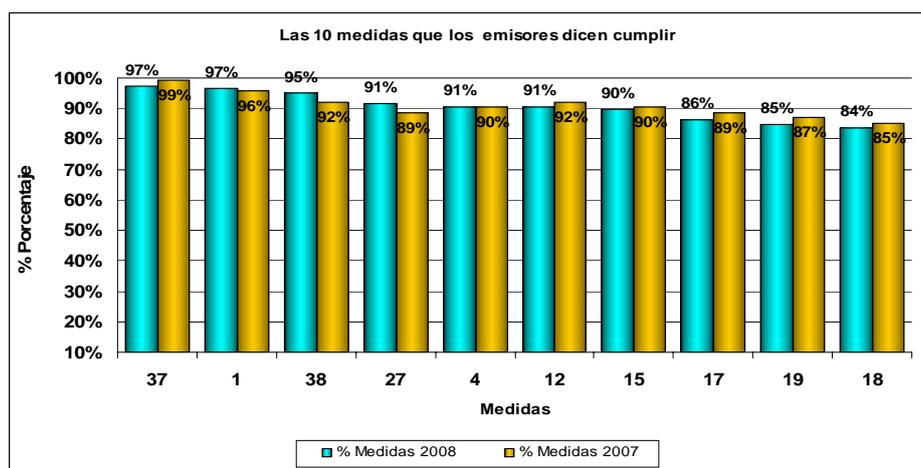
- Los cinco emisores sector real que mas recomendaciones dicen adoptar

	ENTIDADES 2008	Títulos Inscritos	Movimiento Accionario ¹	% Medidas Implementadas 2008
1	GRUPO NACIONAL DE CHOCOLATES S.A.	Acciones	ALTA BURSATILIDAD	92.7%
2	ISAGEN S.A. E.S.P.	Acciones ordinarias y preferenciales	ALTA BURSATILIDAD	92.7%
3	SOCIEDADES BOLIVAR S.A.	Acciones ordinarias	BAJA BURSATILIDAD	85.4%
4	EDATEL S.A. E.S.P.	Acciones ordinarias	NO PRESENTO MOVIMIENTO.	82.9%
5	COMPAÑIA COLOMBIANA DE INVERSIONES S.A.	Acciones Ordinarias	ALTA BURSATILIDAD	80.5%

- Los cinco emisores sector real que menos recomendaciones dicen adoptar

	ENTIDADES 2008	Títulos Inscritos	Movimiento Accionario	% Medidas Implementadas 2008
1	ACEITES COMESTIBLES DEL SINU S.A.	Acciones Ordinarias	--	17.1%
2	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E.	Bonos Deuda Publica Interna	--	17.1%
3	PRODUCTOS FAMILIA S.A.	Acciones Ordinarias	NO PRESENTO MOVIMIENTO.	19.5%
4	VALORES SIMESA S.A.	Acciones ordinarias	MEDIA BURSATILIDAD	22%
5	AUTOPISTAS DEL SOL S.A.	Papeles Comerciales	--	24.4%

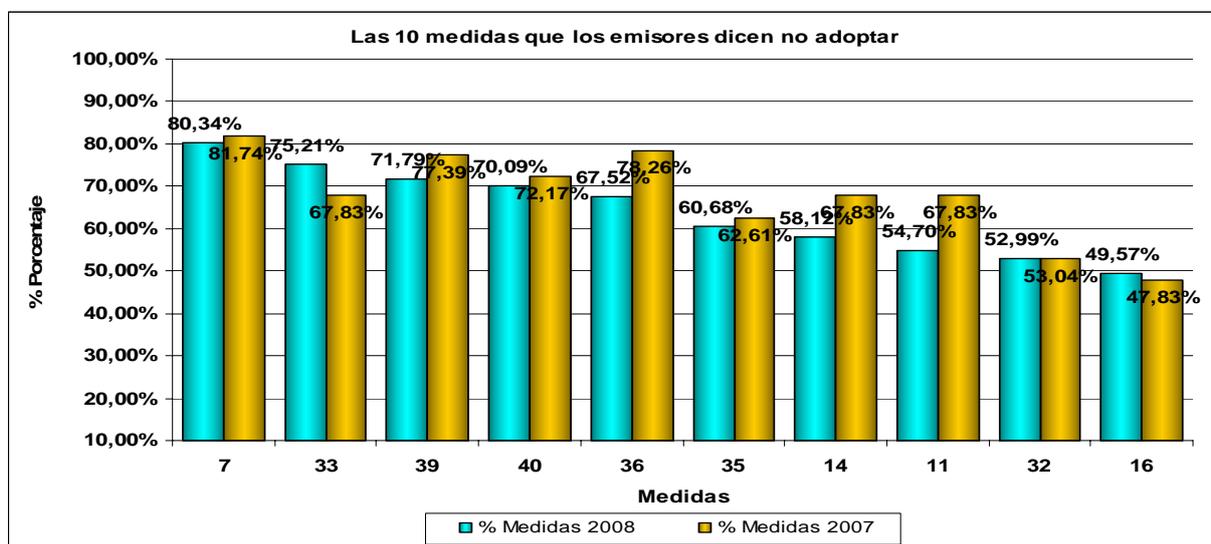
- Recomendaciones que más dicen cumplir por los Emisores del sector real



¹ Carta Circular 49 de 2009 (Junio 09). Índice de Bursatilidad Accionaria de Mayo de 2009.

- Que no se designe como revisor fiscal a personas o firmas que hayan recibido ingresos de la compañía y/o de sus vinculados económicos, que representan el veinticinco por ciento (25%) o más de sus últimos ingresos anuales. (Medida No. 37)
- Que la compañía facilite a los accionistas la toma de decisiones informadas en la Asamblea, poniendo a su disposición, dentro del término de la convocatoria y en el domicilio social, la documentación necesaria para la debida información de los mismos sobre los temas por tratar. (Medida No. 1)
- Que el emisor o sus vinculados económicos, no contraten con el revisor fiscal servicios distintos a los de auditoría. (Medida No. 38)
- Que el emisor ponga a disposición de sus inversionistas un punto de atención o de contacto, que sirva de canal de comunicación entre éstos y el emisor. (Medida No. 27).
- Que en las reuniones de asamblea (ordinarias o extraordinarias), en el orden del día, se desagreguen los diferentes asuntos por tratar de modo que no se confundan con otros, dando al orden del día una secuencia lógica de temas, salvo aquellos puntos que deban discutirse conjuntamente por tener conexidad entre sí, hecho que deberá ser advertido. (Medida No. 4)
- Que la Junta Directiva esté conformada por un número impar de miembros que sea suficiente para el adecuado desempeño de sus funciones, y que permita una eficaz administración y gobierno de la compañía²⁸. (Medida No. 12)
- Que la designación como director recaiga únicamente sobre aquellas personas que cumplan con los requisitos de trayectoria profesional, formación académica y de experiencia, para el mejor desarrollo de sus funciones. (Medida No. 15)
- Que los directores informen a la Junta Directiva, las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro grupo de interés de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto. (Medida No. 17)
- Que en las actas de las reuniones de Junta Directiva se identifiquen los estudios, fundamentos y demás fuentes de información que sirvieron de base para la toma de las decisiones, así como de las razones a favor y en contra que se tuvieron en cuenta para la toma de las mismas. (Medida No. 19)
- Que cuando un miembro de Junta Directiva sea nombrado en el emisor por primera vez, le sea puesta a su disposición la información suficiente para que pueda tener un conocimiento específico respecto del emisor y del sector en que se desarrolla, así como aquella información relacionada con las responsabilidades, obligaciones y atribuciones que se derivan del cargo. (Medida No. 18)

- Recomendaciones que menos se cumplen por los emisores del sector real



- Que la sociedad prepare y ponga a disposición de los accionistas mecanismos electrónicos que permitan divulgar durante la reunión, el desarrollo de la misma, de manera que aquellos que no puedan asistir tengan conocimiento de lo que en ella acontece. (Medida No. 7)
- Que los emisores divulguen al mercado los contratos entre sus directores, administradores, principales ejecutivos y representantes legales, incluyendo sus parientes, socios y demás relacionados. (Medida No. 33)
- Que el emisor, en los contratos que suscriba con su revisoría fiscal, pacte cláusulas en las que la firma de revisoría se comprometa a rotar a las personas naturales que al interior adelantan dicha función con por lo menos una periodicidad de cinco (5) años. Igualmente, que la persona que ha sido rotada solamente pueda retomar la auditoria de la misma compañía luego de un periodo de dos (2) años. La misma recomendación aplica para los casos en los cuales el revisor fiscal sea una persona natural. (Medida No. 39)
- Que el emisor adopte las medidas necesarias para informar a sus accionistas del procedimiento jurisdiccional con que cuentan para hacer efectiva la protección de sus derechos ante la Superintendencia Financiera de Colombia. (Medida No. 40)
- Que los emisores divulguen al mercado las hojas de vida de los miembros de las juntas directivas y de los órganos de control interno, y de no existir éstos, de los órganos equivalentes, al igual que de los representantes legales, de tal manera que permitan conocer su calificación y experiencia, con relación a la capacidad de gestión de los asuntos que les corresponda atender. (Medida No. 36)
- Que los emisores divulguen al mercado los criterios aplicables a las negociaciones que sus directores, administradores y funcionarios realicen con las acciones y los demás valores emitidos por ellas, como por ejemplo el derecho de preferencia. (Medida 35)

- Que exista un Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva que como mínimo contenga lo referido en las medidas 18, 19 y 20 de este Código, aprobado por la Junta, que tenga carácter vinculante y que sea informado a todos los accionistas del emisor. (Medida No. 14)
- Que exista un Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas que como mínimo abarque los temas de Convocatoria y Celebración. (Medida No. 11)
- Que los emisores divulguen al mercado las políticas generales aplicables a la remuneración y a cualquier beneficio económico que se conceda a los miembros de la Junta Directiva, el Representante Legal, el Revisor Fiscal, los Asesores Externos y las Auditorías Especializadas. (Medida No. 32.)
- Que no se designe como miembros principales o suplentes de la Junta Directiva u órgano que haga sus veces, un número de personas vinculadas laboralmente al emisor que, reunidas en sesión y en ejercicio de sus facultades como miembros de tales órganos, puedan conformar, entre ellas, mayorías decisorias, generales o especiales, de acuerdo con la ley y los estatutos del emisor. (Medida No. 16.)

IV. Conclusiones generales sector real

- El capítulo de El Código que los emisores del sector real dicen adoptar en mayor grado es el que se refiere a la junta directiva, en particular, lo relacionado con los derechos y deberes del miembros de junta directiva y el tamaño, conformación y funcionamiento del órgano colegiado.
- El capítulo de El Código que los emisores del sector real dicen adoptar en menor grado, es el relacionado con la Revelación de Información Financiera y no Financiera, en lo que tiene que ver con divulgar al mercado las políticas de remuneración a representantes legales, la celebración de contratos con ellos, divulgar al mercado los criterios aplicables a las negociaciones que sus directores, administradores y funcionarios que realicen con las acciones y los demás valores emitidos por ellas y divulgar al mercado las hojas de vida de los miembros de las juntas directivas y de los órganos de control interno, y de no existir éstos, de los órganos equivalentes.
- La experiencia de La Encuesta 2008, demuestra, que en línea con el ejercicio anterior (encuesta 2007), las entidades con alta bursatilidad accionaria son las que mayor número de recomendaciones de mejores prácticas corporativas dicen adoptar, contrario a aquellas cuya bursatilidad es media, baja, mínima o sin movimiento accionario, las cuales registran los menores porcentajes de nivel de adopción de prácticas.
- Se presentó un aumento en el porcentaje de emisores que dicen adoptar Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva (19.66%) en el 2008 frente a 12.17 en el 2007 y de la Asamblea General de Accionistas (41.88%) en el 2008 frente a un 26.09% en el 2007.
- De la Asamblea General de Accionistas. En general, se observa un alto nivel de adopción en medidas como la información a los accionistas previa a la asamblea (96.58%) y el suministro de información a los mismos sobre sus derechos y deberes (74.36%). Sin embargo, cuando se indaga sobre temas como la propuesta de candidatos a integrar la junta directiva (33.33%) y la

información de las operaciones relevantes que se realicen con vinculados económicos (10.26%), el porcentaje de cumplimiento es significativamente inferior.

- De la Junta Directiva. En general, el análisis cuantitativo muestra que éstas están conformadas en un alto porcentaje por un número impar de miembros suficiente para el adecuado desempeño de sus funciones (96.60%), se reúnen cuando menos una vez al mes (58.2%) y sus miembros son de alto perfil (90.74%).

Adicionalmente, el 50.43% de las sociedades emisoras del sector real manifiestan que la mayoría de sus miembros de junta directiva tienen la calidad de independientes, siendo el sector de Alimentos y Bebidas quienes más declaran la adopción del presupuesto con un 72.22% y el sector Comercio el que menos con un 16.67%. Respecto de la Encuesta 2007, el porcentaje de adopción de la recomendación que incluye este precepto presentó una disminución de 1.74 puntos.

- Revelación de Información Financiera y no financiera. Si bien, este es el segundo capítulo que más se dice adoptar por los emisores en un 53.1% se deben mejorar asuntos como el procedimiento para solicitar auditorías especializadas por los accionistas (7.69%), divulgar al mercado las políticas de remuneración a representantes legales (15.38%), la celebración de contratos con ellos (24.79%), divulgar al mercado los criterios aplicables a las negociaciones que sus directores, administradores y funcionarios que realicen con las acciones y los demás valores emitidos por ellas (39.32%) y divulgar al mercado las hojas de vida de los miembros de las juntas directivas y de los órganos de control interno, y de no existir éstos, de los órganos equivalentes (32.48%).

- Resolución de Controversias. Se observa que si bien el nivel de adopción de mecanismos de arreglo directo y en todo caso, el prever formas alternativas de solución de controversias, aumentó en 3.51 puntos con respecto al informe 2007², aun se encuentra por debajo de un nivel medio de implementación. Adicionalmente el que el emisor de a conocer a sus accionistas el procedimiento jurisdiccional ante la Superintendencia Financiera de Colombia para hacer efectivos sus derechos, mantiene un nivel muy bajo con 29.91% respecto del 27.83% en el Informe 2007.

² 44.35 en el 2007 al 47.86 para el 2008